

tributos INFORM@

CENSO

PREGUNTA

Para poder relacionarme y actuar con la Administración tributaria de la CCAA de Aragón

¿Tengo que estar dada de alta en el Censo de contribuyentes?
¿Dónde tengo que darme de alta?

RESPUESTA

Sí, en el caso de que no figure en el censo de contribuyentes debe darse de alta en la Agencia Tributaria (AEAT), que es la Administración competente, rellenando el modelo 030 si no efectúa actividades económicas o profesionales, o mediante los modelos 036 y 037 si se trata de una empresa o profesional.

Deberá ponerse en contacto con ellos mediante su página web www.agenciatributaria.es o presencialmente en cualquiera de sus Delegaciones. El modelo 030 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet. Por Internet en www.agenciatributaria.es o en su sede electrónica www.agenciatributaria.gob.es. Es necesario disponer de DNI electrónico o certificado electrónico.

La presentación en impreso se realizará personalmente en la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular domicilio fiscal o por correo postal enviado a las oficinas indicadas. De igual manera los modelos 036 y 037 podrán presentarse en impreso o por vía electrónica a través de Internet.

EXCEPCIÓN: sólo en el caso de sociedades civiles o comunidades de bienes se deberá presentar, en las oficinas de la Dirección General de Tributos del gobierno de Aragón, previamente a la declaración censal (036 y 037), la escritura pública o el contrato privado de constitución junto con la autoliquidación por del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.